

I

RESOLUCION No. 89-2-2-1- 01724

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL **0000013**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 7 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ENVASADORA ECUATORIANA C. LTDA.;

QUE el ingeniero Francisco Ortiz Rubira, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Pilar Rodríguez de Vera de Jarrín, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones Nos. 0418 del 27 de septiembre de 1978, 0565 del 28 de diciembre de 1978, y 0022 del 17 de enero de 1979, autoriza a los señores José Rabascall Nebot y Dolores Trullás Masats, de nacionalidad española, y Francisco Manfredi Trullás, de nacionalidad colombiana, en su orden, para que inviertan en el aumento de capital de la referida compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-2214-IL de 29 de diciembre de 1988, el mismo que amplía el informe No. 88-1606-IL de 27 de octubre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-143 del 10 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

*[Handwritten signature]*

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía ENVASADORA ECUATORIANA C. LTDA.

*[Handwritten mark]*

Foja 2 de 2.

Resolución No. 89-2-2-14

01734

Compañía: ENVASADORA ECUATORIANA C. LTDA.

CC00017

por OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en mil setecientas cuarenta participaciones de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de mayo de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 MAR. 1989

Ab. Carol Geiger Friedberg

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WM.adem

DL:RMA

Exp. No.21269-74

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu\_

ción de fojas 8.546 a 8.547, Número 833 del Registro Mercantil,  
de Industriales y anotada bajo el número 5.019 del Reperto  
rio.- Guayaquil, Marzo treinta de mil novecientos ochenta y nue  
ve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Resolución que  
antecede a foja 3.674 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales  
de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo  
treinta de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil  
Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

